I.- Datos Generales

Código	Título
EC1106	Promoción de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de promover los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe la función de promover los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, desde el momento en el que reconoce a los adolescentes como titulares de derechos y deberes, hasta la individualización y ejecución de medidas sancionadoras, aplicando en todo momento los principios y derechos conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Ejecuta la misma proporción de actividades rutinarias que de actividades impredecibles. Depende de las instrucciones de un superior y se coordina, para realizar sus actividades, con compañeros de trabajo del mismo nivel.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
En Sistema Penal y Derechos Humanos

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
12 de noviembre del 2018

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
26 de noviembre del 2018

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
3 años.

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)
Grupo unitario
Sin Referente en el SINCO

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Sin referente

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:

9311 Órganos legislativos.

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Subrama:

93111 Órganos legislativos.

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Clase:

931110 Órganos legislativos.

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Nacional de Ciencias Penales
- Unidad de Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Procuraduría General de la República

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en escenarios simulados, siempre que el área de evaluación cuente con los recursos materiales, insumos e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• En escenarios simulados: - Un espacio amplio, iluminado y ventilado. - Mobiliario.

- Mesa de trabajo.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora con 40 minutos en gabinete y 50 minutos en campo, totalizando 2 horas y media.

Referencias de Información

- Cobo Téllez, S.M. Justicia para adolescentes. ¿Siempre puede aplicarse la ley con el mismo rigor? INACIPE. Colección Investigación. México, 2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices de Riad.
- Donas Burak, Solum. Adolescencia y juventud en América Latina. San José, OMS/OPS, 2005.
- Fondo de las Naciones unidas para la infancia (UNICEF). Estado Mundial de la Infancia 2011. La adolescencia. Época de oportunidades. EEUU, 2011.
- Elliott, J., El cambio educativo desde la investigación-acción. Madrid, Morata, 1993.
- González Plasencia, Luis. La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Unión Europea, PGR e INACIPE, México, 2006.
- Gutiérrez Ortiz, Jorge Arturo. El Proceso Penal Acusatorio para Adolescentes. Editorial Flores, 2014.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pereira de Andrade Anderson, Amaral Machado Bruno, González Luis P. y otros. Justicia Juvenil: paradigmas y experiencias comparadas. Ediciones do Brasil. Sao Paulo, 2018.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Reglas de Beijing.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Adolescentes Privados de la Libertad, Reglas de la Habana.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Reglas de Tokio.

Referencia electrónica de consulta:

- www.cndh.org.mx
- www.unicef.org
- www.gob.mx
- www.inacipe.gob.mx

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Promoción de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Elemento 1 de 3

Reconocer a los adolescentes como titulares de derechos y deberes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Elemento 2 de 3

Verificar la aplicación de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Elemento 3 de 3

Observar el cumplimiento de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E3473	Reconocer a los adolescentes como titulares de derechos y deberes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Establece el primer contacto con el adolescente:
   - Reconociendo al adolescente como persona inocente, en todas las etapas del procedimiento/mientras no se declare su culpabilidad,
   - Respetando sus creencias, religión, pautas culturales y éticas al tratarlo de manera respetuosa, imparcial y cordial,
   - Brindándole un trato individualizado y especializado,
   - Preguntando nombre, apellidos, domicilio y modo de localizarlo,
   - Observando en el adolescente su condición de vulnerabilidad específica, a fin de canalizarlo a la Institución correspondiente,
   - Solicitando el auxilio de un traductor/intérprete, cuando el adolescente no comprenda ni pueda darse a entender en el idioma español/cuando se trate de una persona adolescente con discapacidad a fin de garantizar la comunicación efectiva,
   - Solicitando al adolescente un documento que acredite su edad, como el acta de nacimiento/documento oficial en caso de ser extranjero y cuando no sea posible dictamen médico rendido por el/los peritos designados por la autoridad correspondiente, y
   - Verificando que se determine su etapa de desarrollo evolutivo, de acuerdo con el documento oficial/dictamen médico proporcionado/en caso de duda se presumirá como parte del grupo etario que le sea más favorable.

2. Proporcionar información para la protección de la privacidad e intimidad del adolescente durante todo el procedimiento y la ejecución de medidas:
   - Informándole sobre su derecho a la intimidad personal y familiar, y
   - Realizando preguntas concretas relacionadas con el hecho y evitar cualquier intromisión a su vida privada/familiar.

3. Proporciona información al adolescente:
   - Comunicando las razones de su detención, acusación, juzgamiento/imposición de las medidas sancionadoras,
   - Indicando el nombre de la persona que depone contra él,
   - Informando al adolescente su derecho a abstenerse a declarar y a no incriminarse,
   - Describiendo los aspectos generales del desarrollo del proceso especializado para adolescentes,
   - Explicando las posteriores fases procesales y la función de las autoridades que intervienen,
   - Informando sobre los derechos procesales establecidos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,
   - Indicando que podrá ser acompañado por persona responsable,
   - Resolviendo sus dudas/parafraseando/validando sobre la información proporcionada/empatizando, y

- Manteniendo contacto visual con el adolescente.

4. Establece comunicación efectiva en las declaraciones/informaciones del adolescente:
- Escuchando de manera activa sus mensajes/parafraseando/validando/empatizando,
- Manteniendo contacto visual con el adolescente,
- Utilizando un lenguaje claro y cotidiano para el adolescente, y
- Resolviendo sus dudas.

5. Brinda información a la persona responsable:
- Informando de los cargos que pesan sobre el adolescente,
- Señalando que podrá disponer de asistencia jurídica gratuita para su defensa, e
- Informando sobre los derechos procesales aplicables del adolescente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principios del Sistema Penal Acusatorio.	Conocimiento
2. Derechos Humanos a proteger en niños, niñas y adolescentes.	Conocimiento
3. La Adolescencia su definición, etapas del desarrollo evolutivo y características.	Conocimiento
4. Principios del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.	Conocimiento
5. Marco Jurídico Nacional e Internacional de protección de los derechos humanos de los adolescentes.	Conocimiento
6. Medidas de sanción especiales aplicables a los adolescentes.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que brinda un trato cordial al adolescente, a la persona responsable, así como a todas las autoridades, tribunales e instituciones especializadas.
2. Responsabilidad:	La manera en que ejecuta eficaz y eficientemente todas sus actividades con el adolescente.

GLOSARIO

1. Adolescente:	Persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho.
2. Condición de Vulnerabilidad:	Condición de desventaja disminuida de una persona o grupo para hacer frente y resistir los efectos del sistema para recuperarse de los mismos.
3. Defensor:	La o el defensor público o la o el defensor particular especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en los términos de esta Ley.

4.	Deponer:	Atestiguar, afirmar, aseverar o declarar ante la autoridad judicial.
5.	Detención:	Consiste en privar a un sujeto de su libertad durante un cierto periodo temporal.
6.	Etapa de desarrollo evolutivo:	Se refiere al grupo de edad en el cual se ubica el adolescente: Grupo etario I. De doce a menos de catorce años, Grupo etario II. De catorce a menos de dieciséis años, y Grupo etario III. De dieciséis a menos de dieciocho años.
7.	Incriminarse:	Atribuirse un delito o culpa.
8.	Lenguaje claro:	Expresión simple, precisa, completa, confiable y afable como una actitud abierta y comprensiva.
9.	Lenguaje cotidiano:	La utilización de un lenguaje informal, familiar y espontáneo. Se denomina también lenguaje popular.
10.	LNSIJPA:	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
11.	Medidas sancionadoras:	Son las medidas que tienen como finalidad la formación integral, la reinserción social y familiar y el pleno desarrollo de las capacidades de los adolescentes mediante su orientación, protección y tratamiento, así como la reparación del daño causado a la víctima.
12.	Persona responsable:	Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia o tutela de la persona adolescente.
13.	Reconocer:	Término jurídico que refiere el dar la categoría de adolescente. Examinar con cuidado a una persona para establecer su identidad y completar el juicio sobre ella.
14.	SIJPA:	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E3474	Verificar la aplicación de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Corrobora que se canalice al adolescente para su dictaminación médica y psicológica
- Identificando mediante la observación y preguntas al adolescente las alteraciones físicas/psicológicas del adolescente, y
- Verificando que se le apliquen los dictámenes médicos, y psicológicos y se rindan los informes respectivos.

2. Verifica que el adolescente comunique su detención a sus familiares, defensor/cualquier persona/agrupación cuando haya sido detenido:

- Anunciando que tiene derecho a comunicarse para notificar de su detención, y
- Corroborando con el adolescente se haya comunicado con sus familiares, defensor/cualquier persona/agrupación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principios del Modelo de responsabilidad penal para los adolescentes.	Conocimiento
2. Principios de Derecho Penal aplicados a los adolescentes.	Conocimiento
3. Prevención social de la violencia: • Procesos restaurativos. • Reinserción social. • Reintegración social y familiar.	Conocimiento
4. Etapas del Procedimiento en el Sistema de Justicia Penal para adolescentes: • Investigación. • Intermedia. • Juicio. • Ejecución.	Conocimiento
5. Factores de riesgo en la comisión del delito de las personas adolescentes.	Comprensión
6. Fines del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas de solución ante la situación del adolescente conforme al Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.

GLOSARIO

1. Diligencias: Trámite administrativo para lograr un fin.
2. Prerrogativas: Es un permiso, un beneficio o una dispensa que se otorga a una persona respecto a un determinado asunto.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E3475	Observar el cumplimiento de los principios y derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la aplicación del derecho de manifestar la opinión de la persona adolescente en cualquier momento de la implementación del Sistema:
- Escuchando de manera activa sus mensajes/parafraseando/validando/empatizando, y
- Observando que los operadores permitan que el adolescente se manifieste.

2. Atiende la condición de vulnerabilidad del adolescente:
- Verificando que se canalice al adolescente a las instancias públicas/privadas, y
- Coordinándose con instancias públicas/privadas para su atención integral.

3. Realiza una entrevista con el adolescente/revisa el/los expediente (versión pública) del adolescente:
- Identificando el derecho violado para su pronta e inmediata restitución, mediante la revisión del expediente/entrevista, e
- Informando de la violación de los derechos de la persona adolescente a la autoridad competente.

4. Verifica la defensa técnica del adolescente durante todas las diligencias desarrolladas en el procedimiento:
- Corroborando la presencia del defensor durante el proceso, y
- Observando que el defensor represente los derechos e intereses de la persona adolescente.

5. Verifica que los procedimientos se realicen sin demora y con la mínima duración posible con base en lo establecido en la LNSIJPA:
- Corroborando la atención de la solicitud de los interesados con prontitud y eficacia sin causar dilaciones injustificadas, y
- Observando que la persona adolescente se ponga a disposición inmediata del Agente de Ministerio Público Especializado.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden:	La manera en que establece y respeta la secuencia y los procedimientos en sus intervenciones con el adolescente.
2. Perseverancia:	La manera en que demuestra el interés permanente por garantizar los principios y derechos del adolescente.

GLOSARIO

1. Defensa técnica adecuada:	Defensor público o particular especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
2. Dilaciones:	Retraso en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.
3. Reparación del daño:	Restitución de los preceptos y derechos violados así como el resarcimiento de los daños ocasionados.
4. Restitución:	Se trata del proceso de poner algo en el estado en el cual se encontraba con anterioridad. Puede ser regresar una cosa a su dueño, hacer que un individuo vuelva a su sitio de origen.